



DECRETO ALCALDICIO N°: 3160
AUTORIZA ADQUISICION QUE
INDICA
REQUINOA, 17 OCT 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La evaluación de las brechas, en el eje tecnológico, necesario para cumplir con la acreditación en Salud Familiar, se requiere la compra directa de servicios, de la empresa CS Consultora de Servicios Limitada, para la instalación de puntos de Red en Posta Salud Rural Totihue y Abra, pertenecientes al Depto. de Salud Requinoa.

Art. 10, letra 7.f, del Decreto 250, Reglamento Ley 19.886, el cual indica que por la importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a los proveedores que a continuación se indican en razón de la confianza y seguridad en la provisión de los bienes requeridos.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N°250 del 09.03.04, y los artículos 1, 8 y 10 de la Ley N°19.866, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del interior año 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE, la contratación de servicios al siguiente proveedor informático, para adquisición de puntos de redes, los cuales serán instalados en Posta de Totihue y Posta Abra:

CS Consultora de Servicios Ltda. RUT N° 76.130.366-K

Total \$546.805 (IVA INCLUIDO)

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Centro de Costo Modelo de Atención Integral de Salud (Mais), del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal de Requinoa año 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

ASV/MAVS/GVB/KAS/EGR/kcc
Distribución
Of. de Partes
Adquisiciones Salud
Ley de transparencia